El S.r Juan de Ybarra reg.or vea lo que ay caydo
del servicio ordinario y extraordinario del
tercio de fin de abril de este año y lo haga pagar
a quien lo obiere de aver por libranza de
su mag.d que tenga mejor derecho que para ello
se le da el poder y comis.on que la ciu.d puede
y es necesario

Item la quenta que diere Juan Baz
Cuestrarnires de la administracion que tubo
a su cargo de la cobrança del ynpuesto que se
echo en la seda para la paga de los diez
y ocho mil ynfantes se le rreçiuan y
pasen en quenta por su ocupacion y
rrazon de veinte al millar de todos los mrs
que ubieren procedido del dho ynpuesto

Q. por quanto se a entendido que en la casa
de las comedias ay algun daño tan con
siderable que podia rresultar del el suceso
de algunas desgracias con que necesita de
rreparo forçoso y porque este es nec.o se
haga con brevedad acordo la ciu.d que
los S.s don Cr.o de la Peralta y Thomas
y don Fran.co Thomas Galtr.o de la Cuesta de S.
Santiago vean con maestros de albañileria
el estado que esto tiene y si ubiere necesidad
de rreparo se haga y lo manden hazer con
toda brevedad y porque de los propios
y rentas de ellas no ay de adonde sacar el dinero
necesario los S.s comisarios lo buelven
de cualquiera parte y el mayordomo haga en mrs
de la ciudad a la persona que diere el dinero
el rrecado que le fuere pedido y se a comis.o con los
dhos S.s don Cr.o de la Peralta y don Fran.co Thomas
el S.r Jurado Domingo Chavarria